

LA SERENA,

2 3 1104. 2017

DECRETO Nº 329

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La orden de ingresos municipales Nº 10163, de fecha 29 de marzo de 2017, a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL ALERCE LIMITADA; el estampado de "local apto", efectuado por la Dirección de Obras en la solicitud de patente comercial con fecha 13 de marzo de 2017; la solicitud de patente de fecha 08 de septiembre de 2016, formulada por Sociedad Educacional Alerce Limitada.; Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; fotocopia del contrato de arriendo, celebrado ante Notario con fecha 21 de octubre de 2014, entre el arrendador don Luis Darío Ramos Iriarte y Arrendataria Sociedad Educacional Alerce Limitada, respecto a la propiedad de Calle Gabriel González Videla Nº 4493, La Serena (local comercial); Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de la empresa Sociedad Educacional Alerce Limitada, efectuada ante el Servicio de Impuestos Internos con fecha 02 de junio de 2015; el informe sanitario Nº 01, de fecha 07 de enero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comunal La Serena, que autoriza el funcionamiento del establecimiento educacional donde cumple las condiciones sanitarias dispuestas en el decreto supremo N° 289, para atender a un máximo por jornada de pre-básica 45 párvulos; certificado de estatuto actualizado de Sociedad Educacional Alerce Limitada, de fecha de constitución 17 de julio de 2014, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 25 de enero de 2017; Fotocopia de la cédula de identidad de doña Cecilia pamela Aravena Saavedra; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. OTÓRGUESE la patente comercial Rol Nº 217646, para el ejercicio de la actividad lucrativa o giro de ESCUELA DE LENGUAJE a SOCIEDAD EDUCACIONAL ALERCE LIMITADA, rol único tributario Nº 76.400.931-2, la que se realizará en GABRIEL GONZALEZ VIDELA Nº 4493 VILLA EL INDIO, La Serena.

2. NOTIFÍQUESE al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

CIPALID

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Interesado

- Dirección de Administración y Finanzas

UCIANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

- Sección Patentes Comerciales (2)

- Oficina de Partes /// MAR/LMV/LER/AGZ/mdg. ERENIÚTRIO ALIAGA RAMÍREZ Ofrector de Administración y Finanzas

Por orden del Alcalde